



RESOLUCIÓN NUMERO 24444 DE 2015

(noviembre 24)

por la cual se amplía el plazo establecido en la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, para el pago de la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la totalidad de los sujetos de vigilancia, inspección y control, para la vigencia fiscal del año 2015.

El Superintendente de Puertos y Transporte, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en los numerales 18, 19 y 20 del artículo 4° (modificado por el artículo 6° del Decreto 2741 del 2001), y en el numeral 18 artículo 7° del Decreto 1016 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015 dotó de personería jurídica a la Superintendencia de Puertos y Transporte, razón por la cual, actualmente esta Superintendencia cuenta con la facultad para expedir el acto administrativo por el cual se fija la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte los sujetos de vigilancia, inspección y control.

Que mediante Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, esta Superintendencia fijó la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte todos los vigilados para la vigencia fiscal 2015, en el 0.092% de los ingresos brutos reportados a la Superintendencia, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, de cada vigilado.

Que la misma resolución estableció como fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, el día veinticinco (25) de noviembre del 2015.

Que una vez revisados los pagos realizados por los vigilados, se encontró que si bien muchos vigilados han cumplido con la obligación, algunas empresas aún no han realizado el pago.

Que en aras de facilitar a los vigilados el pago de la tasa de vigilancia es procedente ampliar el plazo establecido en la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015 expedida por este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ampliar la fecha límite para el pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2015, hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2015.

Artículo 2°. Los demás términos de la Resolución 22543 del 5 de noviembre de 2015, continúan vigentes.

Artículo 3°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 noviembre de 2015.

El Superintendente de Puertos y Transporte,

Javier Jaramillo Ramírez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.707 del miércoles 27 de noviembre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)